MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2026

Señor Teniente Coronel
ANDRES PESCA ESPINEL
Gerente del Proyecto
Bogotá D.C.

Asunto: Reevaluación Técnica del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-136-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CARGAS UTILES Y ACCESORIOS PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS PARA LA VIGENCIA 2026"**

Con toda atención me permito emitir reevaluación técnica de la oferta presentada a través de la plataforma del SECOP II, así:

VERIFICACIÓN DE OFERTAS ALLEGADA AL PROCESO – PLATAFORMA SECOP II

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS CENAC	CASA DEL TOPOGRAFO SAS	Oferta en evaluación	11/09/2026 9:46 AM	946.492.108,8 COP
SAMC-136-CENACAVIACION-2026	GALILEO INSTRUMENTS SAS	Oferta en evaluación	11/09/2026 9:44 AM	999.400.000 COP
Oferta economica SAMC-136-CENACAVIACION-2026	DATUM INGENIERIA S.A.S	Oferta en evaluación	11/09/2026 9:28 AM	884.415.080 COP
2266. CENACAVI-SUM-LIDAR Y RTK M350	HELIOS T&I S.A.S	Oferta en evaluación	11/09/2026 8:39 AM	693.192.000 COP
OFERTA PROCESO SAMC-136-CENACAVIACION-2026 ALSAVA SAS	ALSAVA SAS	Oferta en evaluación	11/09/2026 8:29 AM	1.189.178.103 COP
Cenac Aviacion_Accesorios	Geosystem 4D SAS	Oferta en evaluación	11/09/2026 8:27 AM	779.544.486 COP

No.	PROPONENTE
1	GEOSYSTEM 4D SAS
2	ALSAVA SAS
3	HELIOS T&I S.A.S
4	DATUM INGENIERIA S.A.S
5	GALILEO INSTRUMENTS SAS
6	CASA DEL TOPOGRAFO SAS

ESPACIO EN BLANCO

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE SMART CONTROLER PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS"														
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
1	4721101	ADQUISICIÓN DE SMART CONTROLER PARA AERONAVES NO TRIPULADAS UAS	U/N	0	13	321016	SIN CREAR	SIN CREAR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE SENSORES LIDAR L2"														
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
2	88748	ADQUISICIÓN DE SENSOR LIDAR L2	U/N	0	13	81151600	SIN CREAR	SIN CREAR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN ESTACION MULTIFUNCIONAL RTK3"														
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
3	88748	ESTACIÓN MULTIFUNCIONAL RTK 3	U/N	0	13	43221722	SIN CREAR	SIN CREAR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICION BATERÍAS PARA SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS "														
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
4	88752	ADQUISICION BATERÍAS PARA SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS	U/N	0	120	2611	SIN CREAR	SIN CREAR	**SUBSANO CUMPLE.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE (No relaciono el ítem 4 en el documento allegado como subsanación) NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE (No relaciono el ítem 4 en el documento allegado como subsanación) NO SUBSANO EN DEBIDA FORMA**

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
1	4721101	**SMART CONTROLLER PLUS** Compatibilidad con las plataformas UAS de la Entidad: Matrice 300 RTK Matrice 350 RTK El oferente deberá acreditar la compatibilidad mediante documentación técnica oficial del fabricante. Pantalla: Pantalla táctil LCD de 7,02 pulgadas; resolución: 1920×1200; brillo máximo: 1200 nits Batería interna Tipo: Ion de litio (6500 mAh a 7,2 V). Carga: Utilice una estación de carga o un cargador rápido USB-C con una potencia máxima de 65 W (voltaje máximo de 20 V). Tiempo de carga: 2 horas. Composición química: LiNiCoAlO2. USB-C de máxima potencia nominal 65W (voltaje máximo de 20V) Batería externa (Batería inteligente WB37) Capacidad: 4920 mAh Tensión: 7,6 V Tipo de batería: Ion Energía: 37,39 Wh Sistema químico: LiCoO2 Grado de protección contra la entrada IP54 GNSS GPS Galileo BeiDou Temperatura de funcionamiento -20° a 50° C (-4° a 122° F)	Unidad	0	13	321016	SIN CREAR	SIN CREAR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES
IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: N/A

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

2	88748	**SENSO R LiDAR AERO TRANSPORTADO PARA SISTEMAS UAS** COMPATIBILIDAD OBLIGATORIA: DJI MATRICE 300 RTK Y DJI MATRICE 350 RTK. Las siguientes características corresponden a MÍNIMOS TÉCNICOSDE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Se aceptarán soluciones de cualquier fabricante o referencia que IGUALEN O SUPEREN cada mínimo, siempre que mantengan compatibilidad e interoperabilidad integral con ambas plataformas UAS. Una característica superior no compensa el incumplimiento de otro mínimo. Características generales Tipo: Sensor LiDAR aerotransportado para UAS. Peso total de la solución: menor o igual a 1,60 kg. Consumo energético máximo: menor o igual a 60 W. Protección ambiental: IP54 o superior. Temperatura de almacenamiento: -20 °C a 60 °C o rango superior. Temperatura de operación: -20 °C a 50 °C o rango superior. Interfaz de montaje e integración: certificada, homologada o técnicamente validada para DJI Matrice 300 RTK y DJI Matrice 350 RTK. No será suficiente la compatibilidad exclusivamente	UNIDAD	0	13	81151600	SIN CREAR	SIN CREAR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

		mecánica mediante adaptadores. Rango de detección A 50 % de reflectividad y 0 klx: mayor o igual a 450 m. A 10 % de reflectividad y 100 klx: mayor o igual a 250 m. Rango de detección mínimo: menor o igual a 3 m. Tasa de nube de puntos Retorno único: mayor o igual a 240.000 pts/s. Retornos múltiples: mayor o igual a 1.200.000 pts/s. Precisión del sistema Horizontal: igual o mejor que 5 cm a 150 m. Vertical: igual o mejor que 4 cm a 150 m. Precisión de medición (RMS 1σ): igual o mejor que 2 cm a 150 m. LiDAR Número de retornos admitidos: mínimo 5. Modos de escaneo: repetitivo y no repetitivo, o modos equivalentes que permitan cubrir las mismas capacidades operacionales. Campo de visión horizontal: mayor o igual a 70°. Campo de visión vertical en modo no repetitivo o equivalente: mayor o igual a 75°. Frecuencia de emisión del pulso láser: mayor o igual a 240 kHz. Seguridad del láser: Clase 1 conforme													

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

		IEC 60825-1:2014 o norma equivalente vigente. Información y procesamiento La solución deberá permitir la captura y registro de información LiDAR, GNSS/IMU y georreferenciación, así como la generación y/o codificación de nubes de puntos por reflectividad, altura, distancia y RGB, directamente o mediante el flujo de procesamiento ofertado. Acreditación de compatibilidad El oferente deberá acreditar mediante documentación técnica oficial del fabricante de la solución, documentación del fabricante de la plataforma, certificación técnica verificable o evidencia equivalente, la integración física, eléctrica, lógica y operacional con DJI Matrice 300 RTK y DJI Matrice 350 RTK, incluyendo montaje seguro, alimentación, comunicación/intercambio de datos, operación durante la misión, sincronización/georreferenciación, registro, almacenamiento, descarga y procesamiento de la información.												
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO:** **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** N/A														
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**GEOSYSTEM 4D SAS**	**ALSAVA SAS**	**HELIOS T&I S.A.S**	**DATUM INGENIERIA S.A.S**	**GALILEO INSTRUMENTS SAS**	**CASA DEL TOPOGRAFO SAS**

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

3	88748	**ESTACIÓN MULTIFUNCIONAL GNSS/RTK PARA SISTEMAS UAS** COMPATIBILIDAD OBLIGATORIA: DJI MATRICE 300 RTK Y DJI MATRICE 350 RTK. Las siguientes características corresponden a MÍNIMOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Se aceptarán soluciones de cualquier fabricante o referencia que IGUALEN O SUPEREN cada mínimo, siempre que acrediten el suministro e integración de correcciones RTK con ambas plataformas UAS. Una característica superior no compensa el incumplimiento de otro mínimo. Sistema GNSS Receptor GNSS/RTK multifrecuencia y multiconstelación. Constelaciones mínimas: GPS, GLONASS, BeiDou y Galileo. Se aceptarán constelaciones adicionales. Precisión RTK en modo rover Horizontal: igual o mejor que 0,8 cm + 1 ppm RMS. Vertical: igual o mejor que 1,5 cm + 1 ppm RMS. Modos y funciones mínimas Modo estación base para generación y/o suministro de correcciones RTK. Modo rover para adquisición móvil de datos de alta precisión. Compatibilidad con NTRIP y protocolos RTCM compatibles con el flujo de correcciones admitido por DJI Matrice 300 RTK y DJI	UNIDAD	0	13	43221722	SIN CREAR	SIN CREAR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

		Matrice 350 RTK, cuando la arquitectura ofertada utilice Network RTK. El modo relé para drones no constituye requisito habilitante; se aceptará como capacidad adicional cuando aplique a la solución ofertada. Protección ambiental: IP67 o superior. Autonomía mínima: 7 horas en modo base y 10 horas en modo rover, o superior. Alimentación: USB-C o sistema equivalente que permita operación continua y recarga en campo. Comunicaciones: Bluetooth y/o Wi-Fi, según la arquitectura de integración ofertada. Peso: menor o igual a 1,50 kg. Integración con UAS La solución deberá ser compatible con DJI Matrice 300 RTK y DJI Matrice 350 RTK para el suministro y aprovechamiento de correcciones RTK. No será suficiente acreditar que el equipo funciona únicamente como receptor GNSS topográfico independiente. Acreditación de compatibilidad El oferente deberá demostrar técnicamente, mediante documentación oficial del fabricante, certificación técnica verificable o evidencia equivalente, el mecanismo mediante el cual la estación se integra y suministra correcciones RTK a DJI Matrice 300 RTK y DJI												

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

		Matrice 350 RTK, ya sea por integración directa o mediante Network RTK/NTRIP compatible.													
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS **IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: N/A** **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** N/A															
ÍTEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**GEOSYSTEM 4D SAS**	**ALSAVA SAS**	**HELIOS T&I S.A.S**	**DATUM INGENIERIA S.A.S**	**GALILEO INSTRUMENTS SAS**	**CASA DEL TOPOGRAFO SAS**	
4	88752	BATERIA TB65 Capacidad: 5880 mAh Voltaje: 44.76 V Tipo de batería: Li-ion (iones de litio) Energía: 263.2 Wh Peso aproximado: 1.35 kg Ciclos de vida: Hasta 400 ciclos de carga. Función de auto calentamiento para temperaturas inferiores a 5 °C, permitiendo operar en condiciones de frío extremo. Tiempo de carga: aproximadamente 60 minutos con una fuente de 220 V, y de 70 minutos con una fuente de 110 V, para cargar completamente dos baterías. Temperatura de operación: -20 °C a 45 °C Compatibilidad: exclusiva con los drones DJI Matrice 300RTK y Matrice 350 RTK	UNIDAD	0	120	2611	SIN CREAR	SIN CREAR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**GEOSYSTEM 4D SAS**	**ALSAVA SAS**	**HELIOS T&I S.A.S**	**DATUM INGENIERIA S.A.S**	**GALILEO INSTRUMENTS SAS**	**CASA DEL TOPOGRAFO SAS**
CONDICIÓN Y TRAZABILIDAD DE LOS ELEMENTOS:	A. Los números de parte de los elementos objeto serán los mismos que figuran en los catálogos del fabricante con su respectiva *trazabilidad* en los elementos que apliquen. B. Para asegurar la cadena de trazabilidad desde el fabricante y hasta el usuario final, el contratista junto con la entrega de los elementos presentará certificado de casa fabricante y/o distribuidor autorizado que lo suministrará al momento de la entrega del material. C. El contratista debe entregar todos los elementos objeto del presente proceso en condición NUEVO. D. En caso de que el fabricante actualice la referencia de un elemento o esta se encuentre descontinuada u obsoleta, el contratista podrá proponer una referencia equivalente o de características técnicas superiores, siempre que mantenga o mejore el funcionamiento requerido, asegure compatibilidad y operación, y cuente con el aval previo del técnico y supervisor del contrato. Para tal fin deberá entregar la documentación técnica correspondiente (fichas, manuales y certificados) y la comparativa que respalde la mejora o equivalencia. Esta condición no altera el valor contractual del elemento ni la trazabilidad exigida.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
SOPORTE TECNICO DOCUMENTAL	Una vez se adjudique el contrato, el contratista deberá entregar los manuales, instalación, esquemas e ilustraciones de los componentes de los equipos y sistemas de manera que permita entender en forma simple y precisa, y en idioma español solamente los catálogos, fichas técnicas y brochures de los bienes.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
EQUIPO DISPONIBLE	El Contratista debe tener disponible para la ejecución de la instalación de los bienes, el equipo y/o herramienta necesaria para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos y herramientas que el Oferente suministre para la instalación deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar, prestando el movimiento e instalación en el Aeropuerto Alberto Lleras Camargo, en las instalaciones del Batallón De Aeronaves No Tripuladas "BANOT"	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	El contratista deberá realizar una capacitación presencial mínima de ochenta (80) horas, dirigida a mínimo treinta (30) funcionarios designados por la Entidad, en las instalaciones del Batallón de Aeronaves No Tripuladas, ubicado en el Aeropuerto Alberto Lleras Camargo, Sogamoso, Boyacá. Las ochenta (80) horas comprenden el conjunto de los cuatro (4) tipos de bienes objeto del proceso y podrán combinar componentes teóricos y prácticos. **Como mínimo, el plan de capacitación deberá contemplar:** 1. Sensor LiDAR: características, componentes, instalación, configuración, compatibilidad con la plataforma UAS, planeamiento de misión, modos de escaneo, captura de información, descarga de datos, procesamiento básico, mantenimiento preventivo y procedimientos de seguridad. 2. Estación multifuncional GNSS/RTK: configuración y operación como base y rover, tipos de conexiones, levantamiento de puntos, transmisión de	**SUBSANO CUMPLE**	**SUBSANO CUMPLE**	**SUBSANO CUMPLE**	**SUBSANO CUMPLE**	**SUBSANO CUMPLE**	**SUBSANO CUMPLE**

Aeropuerto Alberto lleras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**GEOSYSTEM 4D SAS**	**ALSAVA SAS**	**HELIOS T&I S.A.S**	**DATUM INGENIERIA S.A.S**	**GALILEO INSTRUMENTS SAS**	**CASA DEL TOPOGRAFO SAS**
	correcciones, transferencia de datos, modo relé, operación como estación permanente, solución de fallas básicas y cuidado del equipo. 3. Control remoto: configuración, vinculación con las aeronaves compatibles, actualización, manejo de comunicaciones, planeamiento y ejecución de misiones, transferencia de información, operación segura y solución de fallas básicas. 4. Baterías, accesorios y demás componentes: características, compatibilidad, instalación, uso adecuado, almacenamiento, transporte, ciclos de carga, mantenimiento preventivo, seguridad y gestión de vida útil. La totalidad de la capacitación, incluidos sus componentes teóricos y prácticos, deberá desarrollarse de manera presencial. El contratista suministrará los instructores, equipos, ayudas didácticas, manuales físicos y digitales, material de consulta y demás recursos necesarios, sin generar costos adicionales para la Entidad.						
COSTOS LOGISTICOS	El contratista debe asumir todos los costos y gastos generados con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del contrato los cuales por ningún motivo serán asumidos por la Administración. Los gastos generados por los desplazamientos transporte, personal, combustibles, fletes y viáticos del conductor y demás trámites de orden administrativo y logístico serán asumidos por el contratista. El contratista será el único responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones hasta su entrega a final	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
COSTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA	El contratista asumirá los costos de su personal técnico que se generen por la realización de las inspecciones y las pruebas que se consideren necesarias para verificar las características técnicas y operativas Smart Controller, sensores LiDAR L2, baterías TB65, y Estación Multifuncional RTK 3 ofertados, asegurando que cumplan con los requisitos establecidos para una segura y eficiente operatividad de estas cargas útiles y accesorios UAS .	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

EMBALAJE	**1. Embalaje primario (protección directa del equipo)**
	• **Maletines rígidos tipo militar** (plástico de alta resistencia o polímeros):
	  ○ Con espuma interna troquelada (foam) ajustada a cada componente.
	  ○ Protección contra golpes, vibraciones y polvo.
	• **Bolsas antiestáticas (ESD)**:
	  ○ Para componentes electrónicos delicados (circuitos, sensores).
	• **Sellado hermético**:
	  ○ En algunos casos con control de humedad (sílica gel).
	2. Embalaje secundario (agrupación)
	• **Cajas de cartón reforzado o cajones de madera**:
	  ○ Para agrupar varios maletines o piezas.
	• **Paletización (estibas)**:
		CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**GEOSYSTEM 4D SAS**	**ALSAVA SAS**	**HELIOS T&I S.A.S**	**DATUM INGENIERIA S.A.S**	**GALILEO INSTRUMENTS SAS**	**CASA DEL TOPOGRAFO SAS**
	○ Todo el lote organizado sobre palets, envuelto con film stretch. • **Etiquetado técnico**: ○ Identificación de contenido, manejo ("frágil", "este lado arriba"), y códigos logísticos. **3. Condiciones especiales según el tipo de accesorio** • **Baterías de litio**: ○ Embalaje certificado según normativas internacionales (ej. IATA/ONU). ○ Separación y protección contra cortocircuitos. • **Sensores ópticos o térmicos**: ○ Protección extra contra humedad y cambios de temperatura. • **Antenas o piezas delicadas**: ○ Soportes internos para evitar deformaciones. **4. Forma de entrega** • **Carga paletizada**: lo más común en adquisiciones institucionales. • **Contenedores cerrados**: si viene por transporte marítimo o internacional. • **Entrega en kits modulares**: cada UAS con su conjunto de accesorios en un solo paquete.						

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

- **EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.
b) Los oferentes deben diligenciar el Formulario de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), esto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
32101600	Circuitos Integrados
81151600	Cartografía
43221700	Equipos y componentes de redes fijas
26111700	Baterías, celdas y accesorios

NOTA: La experiencia podrá acreditarse mediante uno o más contratos inscritos en el RUP, clasificados en uno o varios de los códigos relacionados con el objeto y alcance del proceso, sin exigir la concurrencia simultánea de todos los códigos en cada contrato. La verificación se realizará hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (nivel clase).

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.**

Dada la especialidad y especificidad técnica de los **bienes** a adquirir, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), y adicionalmente las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente CUYO OBJETO, ALCANCE O ACTIVIDADES SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON: "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE AERONAVES NO TRIPULADAS UAS, CARGAS ÚTILES, SENSORES LiDAR, SISTEMAS GNSS O RTK, EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO Y NAVEGACIÓN PARA UAS, COMPONENTES, REPUESTOS Y/O ACCESORIOS ASOCIADOS A SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS" Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO ACUMULABLE MEDIANTE UNO O MÁS CONTRATOS, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.
La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 9: El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique, y, además, que se haya efectuado la actualización correspondiente en el RUP.
Nota 10: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

VERIFICACIÓN SOPORTES EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTES NACIONALES

DATOS GENERALES		
100 % PRESUPUESTO ASIGNADO COP	**SMMLV 2026**	**No SMMLV**
$1.266.634.757,00	$1.750.905	723,42

ASPECTO	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	SUBSANO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
APORTA CONTRATOS (UNO O MÁS)	CUMPLE	SUBSANO CUMPLE	CUMPLE	SUBSANO CUMPLE	CUMPLE	NO SUBSANO (No aporto contratos de los documentos enviados)
APORTA CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN	CUMPLE	SUBSANO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA CUYO OBJETO CORRESPONDA O ESTE RELACIONADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VALOR DE LOS CONTRATOS	CTO 1. $6.273.813.267 CTO 2. $1.423.773.079 CTO 3. 681.912.00 CTO 4. 205.037.000	CTO 1. $687.320.000 CTO 2. $20.155.150 CTO 3. $910.000.000 CTO 3. $99.899.900	CTO 1. $96.383.199 CTO 2. 491.094.600 CTO 3. 423.154.004 CTO 4.$789.038.990	CTO 1. 172.518.346 CTO 2. 156.255.033 CTO 3. 192,644,340 CTO 4.$310.000.000 CTO 5. 120.923.502	CTO 1. 6.493.100.000 CTO 2. $ 509.900.000 CTO 3. $169.760.640 CTO 4. 604.234.400	CTO 1. 689.822.000 CTO 2. 313.580.000 CTO 3. 142.350.000
TOTAL, SMMLV	CUMPLE CTO 1. 22163,38	CUMPLE CTO 1. 829,98	CUMPLE CTO 1. 96.,38	CUMPLE CTO 1. 189,89	CUMPLE CTO 1. 4561,36	NO CUMPLE CTO 1. 484,60

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

	CTO 2. 1044,72 CTO 3. 262,27 CTO 4. 144,3	CTO 2. 20,55 CTO 3. 1.036,68 CTO 4. 76,85	CTO 2. 491,09 CTO 3. 364,78 CTO 4. 176,02	CTO 2. 156,26 CTO 3. 192,64 CTO 4. 238,46 CTO 5. 93,02	CTO 2. 439,57 CTO 3. 169,76 CTO 4. 604,23	CTO 2. 220,29 CTO 3. 100 (Total SMMLV debe ser 723,42 La sumatoria de los documentos no cumple el tope establecido)
CLASIFICACIÓN UNSPSC RUP	CUMPLE 81151600	CUMPLE 43221700 32101600 81151600	CUMPLE 43221700 32101600	CUMPLE 32101600 81151600 43221700 26111700	CUMPLE 32101600 81151600 43221700 26111700	CUMPLE 32101600 43221700
RUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSIÓN	**CUMPLE**	**SUBSANO CUMPLE**	**CUMPLE**	**SUBSANO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
El oferente deberá presentar, junto con la propuesta, una garantía técnica suscrita por el representante legal, en la cual se comprometa a: • Mantener la garantía técnica durante todo el plazo de ejecución del contrato y, a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad, por doce (12) meses para el control remoto, el sensor LiDAR y la estación multifuncional RTK, clasificados como equipos; y por mínimo tres (3) meses para las baterías, clasificadas como accesorios. • La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, fallas de funcionamiento no atribuibles al uso inadecuado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, sin perjuicio de las demás obligaciones de garantía establecidas en el proceso. • Amparar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones técnicas adicionales establecidas en el plan de necesidades. • Garantizar la calidad de los bienes. • Asumir los costos derivados del cumplimiento de la garantía técnica.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
En caso de presentarse fallas en cualquiera de los sistemas o productos adquiridos, el fabricante o el oferente deberá dar respuesta a la garantía en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación formal. El contratista deberá reponer el equipo defectuoso en el término de un tiempo estipulado de 15 días calendario o máximo 30 días calendario en caso de ser piezas importadas. Nota: La garantía técnica hará parte integral de la propuesta y será objeto de verificación por parte de la entidad dentro del proceso de evaluación técnica.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**SUBSANO CUMPLE**	**CUMPLE**

PONDERACIÓN TÉCNICA

ITEM	CRITERIO	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
01	**Software de captura:** Se deberá suministrar software de captura compatible con el sistema UAS y con el sensor LiDAR ofertado. Cuando el software de captura se encuentre integrado o instalado de fábrica en el control remoto, sensor, plataforma UAS o sistema ofertado, se aceptará una única habilitación asociada al respectivo sistema, siempre que permita desarrollar las funcionalidades requeridas, no tenga fecha de vencimiento y no requiera pagos periódicos obligatorios para mantener su operación. En estas condiciones se aceptará como equivalente a licenciamiento perpetuo. **Software de procesamiento:** El oferente deberá suministrar un software, suite o conjunto integrado de programas y/o módulos, de uno o varios fabricantes o desarrolladores, con licenciamiento de uso permanente, compatible con el sensor LiDAR ofertado y con los formatos de información generados por este. No se exige que el software de procesamiento sea de la misma marca del sistema LiDAR. Se aceptarán soluciones de terceros y la integración de varios programas o módulos, siempre que de manera individual o conjunta acrediten la totalidad de las funcionalidades objeto de ponderación. **Cantidad de licencias**: Para efectos de la asignación de los sesenta (60) puntos, será suficiente el suministro de una (1) licencia permanente de la solución integral de	**NO CUMPLE** **Ofrece, pero no está de acuerdo con lo establecido en la adenda 3** **ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE**	**NO CUMPLE** **Ofrece, pero no está de acuerdo con lo establecido en la adenda 3** **ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE**	**NO CUMPLE** **Ofrece, pero no está de acuerdo con lo establecido en la adenda 3** **ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE**	**NO CUMPLE** **Ofrece, pero no está de acuerdo con lo establecido en la adenda 3** **ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE**	**NO CUMPLE** **Ofrece, pero no está de acuerdo con lo establecido en la adenda 3** **ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE**	**NO CUMPLE** **Ofrece, pero no está de acuerdo con lo establecido en la adenda 3** **ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE**

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

ITEM	CRITERIO	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
	procesamiento ofertada. No se requiere una licencia independiente de software de procesamiento por cada sensor LiDAR suministrado. Cuando la solución requiera varios programas, módulos, complementos o componentes para acreditar la totalidad de las funcionalidades, todos deberán estar incluidos y licenciados de forma permanente, sin costo adicional para la Entidad. **Licenciamiento permanente**: El derecho de uso de las funcionalidades ofertadas no tendrá fecha de expiración ni dependerá obligatoriamente de suscripciones, cánones o pagos periódicos. Si la solución requiere varios módulos, todos los necesarios deberán quedar licenciados bajo esta misma condición. **Activación y reinstalación**: El proponente deberá informar las condiciones aplicables a la instalación, activación, desactivación, recuperación y eventual reinstalación de la licencia ofertada. No se exigirá transferencia o reinstalación ilimitada entre equipos; sin embargo, dichas condiciones no podrán impedir a la Entidad el uso efectivo y permanente de las funcionalidades acreditadas ni generar pagos periódicos obligatorios para mantenerlas disponibles. **Acreditación y cumplimiento**: El cumplimiento deberá acreditarse mediante fichas técnicas, manuales, licencias, documentación del fabricante o desarrollador, certificaciones del canal de comercialización, matrices de cumplimiento, demostración u otro soporte técnico verificable. La utilización de varios programas o módulos no permitirá compensar la ausencia de una funcionalidad con otra. El software debe estar orientado al procesamiento de datos LiDAR para aplicaciones de cartografía, catastro e infraestructura. El software o conjunto de módulos debe permitir el procesamiento de datos desde la etapa de preprocesamiento hasta la generación de productos finales. Debe permitir el procesamiento de trayectorias (POS) a partir de datos GNSS/IMU. Debe permitir la georreferenciación de nubes de puntos LiDAR.						

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

ITEM	CRITERIO	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
	Debe integrar datos LiDAR con imágenes RGB para colorización de la nube de puntos. Debe permitir el procesamiento automatizado de datos en un flujo simplificado. Debe permitir el procesamiento simultáneo de múltiples conjuntos de datos (procesamiento por lotes). Debe permitir la verificación de calidad de la nube de puntos mediante herramientas de análisis. Debe generar reportes de precisión y control de calidad. Debe permitir la exportación de resultados en formatos estándar de la industria. Debe ser compatible con sistemas LiDAR aerotransportados (UAV o helicóptero). Debe ser compatible con sistemas LiDAR móviles montados en vehículo (MLS). Debe ser compatible con sistemas LiDAR tipo SLAM (mano, mochila u otros). Debe permitir la fusión de datos provenientes de múltiples sensores. Debe permitir la visualización por atributos como elevación, intensidad, RGB y clasificación. Debe permitir la extracción automática y manual de características geoespaciales. Debe permitir la extracción de elementos de infraestructura vial (carreteras, secciones, perfiles). Debe permitir la extracción de edificaciones (fachadas, estructuras). Debe permitir la exportación de elementos vectoriales en formatos compatibles con CAD y SIG (DXF, DAT). Debe permitir mediciones de distancia, área, volumen, densidad y ángulos. Debe permitir análisis de perfiles longitudinales y transversales. Debe permitir análisis de elevaciones y calidad de datos. Debe permitir la generación de elementos vectoriales en 2D a partir de nubes de puntos LiDAR. Debe permitir la vectorización semiautomática de elementos geoespaciales como ejes viales, edificaciones y otros objetos. Debe permitir la edición manual de elementos vectoriales para garantizar precisión cartográfica.						

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

ITEM	CRITERIO	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
	Debe permitir la generación de curvas de nivel a partir de modelos digitales del terreno. Debe permitir la exportación de información vectorial en formatos compatibles con software CAD y SIG (DXF, SHP u otros). La utilización de varios programas o módulos no permitirá compensar la ausencia de una funcionalidad con otra; para la asignación del puntaje deberá acreditarse el cumplimiento integral de todas las funcionalidades exigidas para este factor.						

LEY 816 - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA

LEY 816	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes: Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para: Los bienes y/o servicios nacionales De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:	**NO CUMPLE** **El formulario no está diligenciado en debida forma, debe ser sobre los ítems de la especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y no sobre ítem del ponderable** **ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE**	**NO CUMPLE (No aporta)** **ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE**	**NO CUMPLE (No aporta)** **ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE**	**NO CUMPLE (No aporta)** **ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE**	**NO CUMPLE** **El formulario diligenciado no es coherente con el formulario de aplicación de IVA** **ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE**	**NO CUMPLE** **El formulario no está diligenciado en debida forma, no corresponde a servicios sino a bienes** **ESTE REQUISITO NO ES SUBSANABLE**

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

LEY 816	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para: • Los bienes y/o servicios nacionales • Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes. • Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados. • Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Ar de Naciones Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un de componentes nacionales. Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a "Protección a la Industria Nacional", y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador. Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes. El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben: 1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados 2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales. 3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe						

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

LEY 816	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica. 4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica. 5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano. NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario de protección a la industria nacional debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito, con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje. NOTA 2: El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente acreditados). NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y/o servicios con componente nacional, tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. NOTA 4: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje por Ley 816, la CENAC Aviación, NO REALIZARÁ y NO RECIBIRÁ ningún tipo de requerimiento en la etapa de evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de puntaje de las ofertas, por lo que no es subsanable. NOTA 5: El oferente, manifestara con el diligenciamiento del formulario, que se obliga a cumplir la ejecución de los servicios y/o						

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

LEY 816	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
entrega de los bienes, de acuerdo con lo ofrecido para el otorgamiento del puntaje por concepto de Ley 816. NOTA 6: Es de advertir que el presente proceso no obstante de ser una adjudicación total o parcial (por ítem) o (por lotes) según aplique y cuando conste de varios ítems, se les asignará el porcentaje proporcionalmente, tomando el 20%, según el bien ofertado, como el máximo puntaje a obtener (100%) o el 10% según sea el caso.						

PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS - LEY 2069 DE 2020 – DECRETO 1860 DE 2021

ITEMS	GEOSYSTEM 4D SAS	ALSAVA SAS	HELIOS T&I S.A.S	DATUM INGENIERIA S.A.S	GALILEO INSTRUMENTS SAS	CASA DEL TOPOGRAFO SAS
EMPRENDIMIENTOS EMPRESA MUJERES	NO ACREDITÓ	NO ACREDITÓ	ACREDITA	NO CUMPLE No diligenció el formulario correspondiente	ACREDITA	NO CUMPLE NO APORTA ACREDITACION
MIPYMES	NO ACREDITÓ	NO CUMPLE No diligenció el formulario correspondiente	ACREDITA	NO CUMPLE No diligenció el formulario correspondiente	ACREDITA	NO CUMPLE No diligenció el formulario correspondiente

Nota: Es aspecto de puntaje adicional no es subsanable, los documentos allegados en el término de subsanación no se tendrán en cuenta.

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co

CONSOLIDADO

No	PROPONENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	EXPERIENCIA TÉCNICA	GARANTÍA TÉCNICA	TERMINO DE RESPUESTA GARANTÍA	PONDERACIÓN TÉCNICA	LEY 816	PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO MUJERES	PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES	RESULTADO EVALUACION TECNICA
1	**GEOSYSTEM 4D S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ACREDITA	NO ACREDITA	**HABILITADO**
2	**ALSAVA S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ACREDITA	NO ACREDITA	**HABILITADO**
3	**HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**ACREDITA**	**ACREDITA**	**HABILITADO**
4	**DATUM INGENIERIA S.A.S.**	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ACREDITA	NO ACREDITA	***RECHAZADO**
5	**GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**ACREDITA**	**ACREDITA**	**HABILITADO**
6	**CASA DEL TOPOGRAFO S.A.S.**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO ACREDITA	NO ACREDITA	***RECHAZADO**

**** CAUSAL DE RECHAZO No. 4*** *Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto, omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*

Respetuosamente,

ORIGINAL FIRMADO
ST. DELGADO SANABRIA ALONSO
Comité Técnico Evaluador

Aeropuerto Alberto Ileras Camargo – Vereda el Tintal – Firavitoba Boyacá
mensajeriabanot@ejercito.mil.co.
www.ejercito.mil.co